

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2016-ALC/MVES

Vala El Saivador, 26 de Febrero del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°268-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia remempar el informe N°69-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica, el informe Intova 2016-UPECT-OPP-MVES, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en su numeral 2, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil, en concernancia con el artículo 73º iteral a) de la ley Nº27072. Ley Orgànica de Municipalidades, que establebo que es competencia de las municipalidades planificar integralmente el desarrollo local y el organización de desarrollo local de carácter distrital;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como ente rector del mismo, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en tanto que mediante Decreto Supremo Nº004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes centrales una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano, y en ese orden de ideas desarrolla dos pilares centrales para lograr cicho objetivo los cuales son: a)las políticas de Estado y de gobierno y, b)e, planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo Nº26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva Nº001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico — Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los pianes estratégicos de las entidades de la administración pública se articular al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) contribuyendo de esta modo a que los recursos públicos se asignen con eficiencia, en función a las prioridades establecidas en los procesos de pápeamiento estratégico y a la mejora de la coordinación interinstitucional entre entidades.

Diapeamiento estratégico y a la mejora de la coordinación interinstitucional entre entidades.

Diapeamiento estratégico y a la mejora de la coordinación interinstitucional entre entidades.

Que, por Decreto Supremo 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016, y se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la meta N°03 cará las municipalidades de tipo A, qual os el caso del distrito

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcaide por e ρ 20º de la ley №27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Control of the contro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia



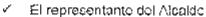
## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR INICIO al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 en el distrito de Villa El Salvador.

Articulo 2º.- DESIGNAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico, conformada por los siguientes miembros:

- El Alcalde de la Munic palidad de Villa el Salvador, quien la preside
- El Gerente Municipal
- ✓ El Gerente de Administración Tributaria.
- El Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial
- ✓ El Gerente de Desarrollo Urbano
- ✓ El Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- El Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ✓ El Gerente de Seguridad Ciucadana y Vial.
- El Gerente de la cficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Presidente de la Comisión de Regidores de Administración, Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3º.- DESIGNAR al Equipo Técnico de Planeamiento, conformada por los siguientes miembros:



- El representante del Gerente Municipal
- Flirepresentante del Gerente de Administración Tributaria
- El representante del Gerente Desarrollo Económico y Empresarial
- El representante del Gerente Desarrollo Urbano
- El representante del Gerente Desarrollo e Inclusión Social.
- El representante del Gerente Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- El representante del Gerente Seguridad Ciudadana y Vial.
- El representante de la Gerente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El representante del Presidente de la Comisión de Regidores de Administración, Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. VICENTER GONDALEZ MAVARRO

. 10. 5

e Muchique soad Disabibi De Vola El Sabrador

GUIÓO INIGO PERALTA

.. .. :

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia